

801
S. 72
que se hizo para el año de mil y seiscientos y
ciento y tres

Concuerda con el Original que enrequece
al Sr. Don Juan Muñoz a quien se le
dio el Plazo en Carriaca a doce de Septiembre de
once de setenta y tres años

En la Ciudad de Sevilla
a diez y siete de Mayo de
1673

Jurisdicción de Justicia de Campos
de la ciudad de Millones del partido

Don Juan Muñoz de Heredia

Acordado en su Magestad en el M. de Corte en la Real
Chanc. de Granada Comisario y Justicia Mayor desta Ciu. de
Murcia y de su tierra por su Mag. Jefe Conservador de los
Reales servizos de millones de la S. M. Reyno en virtud de
cedula particular de su Mag. firmada de la Real mano
y sellada de Sr. Don Juan de Segura secretario que su the
nor alla letra como sigue

El Rey. Viz. Don Juan Antonio de Heredia Alcalde
de Crimen de la Chanc. de Granada poned que por parte
de Francisco Muñoz Suarez cuyo cargo esta por via de
alendamiento la venta de los servizos de millones
de la Ciu. de Murcia y su tierra se me representado
que para la mejor administracion y buen cobro de la dha
venta mezeñta de que se le ha conservado que conozca de
todos los negocios así Civiles como Criminales que se ofrecieren
replícanome le mandase señalar para ellos la pens. que
fuese servido como lo tenia capitulado por su alendamiento
y adiendo se hizo en mi Consejo de Hacienda en la

